



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N°170-2012-GR-LL/CR

“INVITAR AL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN, SEÑOR LICENCIADO WILLARD LOYOLA QUIROZ, A FIN QUE REMITA UN INFORME DOCUMENTADO Y EXPONGA RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 315 TRUJILLO NOR OESTE, UNIDAD EJECUTORA 313 – EL PORVENIR, UNIDAD EJECUTORA 316 TRUJILLO SUR ESTE, UNIDAD EJECUTORA 314 – LA ESPERANZA, DEBIENDO PRECISAR SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ÁMBITO DE COMPETENCIA Y UBICACIÓN), DE DICHAS UNIDADES EJECUTORAS; ASÍ MISMO, SOBRE EL ROL, FUNCIONES Y ATENCIÓN QUE BRINDARÁ LA GERENCIA REGIONAL (DETALLADO POR ÁREAS)”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 6 de noviembre del 2012; **VISTO Y DEBATIDO**, el OFICIO N° 322-2012-GR-LL/CR-CASC, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Sánchez Carrión que contiene el pedido relativo a invitar al Gerente Regional de Educación, señor licenciado Willard Loyola Quiroz, a la próxima Sesión de Consejo Regional, para que remita un informe documentado y exponga sobre la implementación de la Unidad Ejecutora 315 Trujillo Nor Oeste, Unidad Ejecutora 313 – El Porvenir, Unidad Ejecutora N° 316 Trujillo Sur Este, Unidad Ejecutora 314 – La Esperanza, debiendo precisar sobre los criterios para la designación de personal, asignación y distribución de presupuesto, cronograma de implementación y funcionamiento (ámbito de competencia y ubicación), de dichas unidades ejecutoras; así mismo, sobre el rol, funciones y atención que brindará la gerencia regional (detallado por áreas), y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, con la creación de las cuatro Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, en la provincia de Trujillo, se ha iniciado el proceso de descentralización que coadyuvará a que el sector educación en la región, avance, a través de la agilización de los servicios y de la pronta solución de los problemas del sector, lo cual permitirá que los docentes realicen una mejor labor en sus aulas.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 08553-2012-GRLL-GGR-GRE, se designa a doña Olga Cribilleros Shigihara, como Directora de la Unidad Ejecutora 315 Trujillo Nor Oeste; con Resolución Gerencial Regional N° 08554-2012-GRLL-GGR-GRE, a don Arcadio Edwin Aroca Contreras, como Director de la Unidad Ejecutora 313–El Porvenir; con Resolución Gerencial Regional N° 08555-2012-GRLL-GGR-GRE a don Cristian Agüero Paredes, como Director de la Unidad Ejecutora N° 316 Trujillo Sur Este y con Resolución Gerencial Regional N° 08556-2012-GRLL-GGR-GRE, a don Robert Contreras Morales, como Director de la Unidad Ejecutora 314–La Esperanza.

Que, de esta manera, se espera que en los próximos días empiece la etapa de transferencia presupuestal y documentaria que va a permitir a la Gerencia de Educación una mejor atención a padres de familia, docentes y estudiantes; así mismo, una mejor administración de las instituciones educativas, así como cumplir con sus funciones con sus funciones de implementación de políticas y seguimiento de proyectos e implementación de políticas y seguimiento de proyectos.

Que, en tal sentido, resulta pertinente que el Gerente Regional Educación, señor licenciado Willard Loyola Quiroz, remita un informe documentado y exponga sobre la implementación de la Unidad Ejecutora 315 Trujillo Nor Oeste, Unidad Ejecutora 313 – El Porvenir, Unidad Ejecutora N° 316 Trujillo Sur Este, Unidad Ejecutora 314 – La Esperanza, debiendo precisar sobre los criterios para la designación de personal, asignación y distribución de presupuesto, cronograma de implementación y funcionamiento (ámbito de competencia y ubicación), de dichas unidades ejecutoras; así mismo, sobre el rol, funciones y atención que brindará la Gerencia Regional Educación.

Que, en Sesión de Consejo de fecha 6 de noviembre del año 2012, se debatió, modifico y aprobó el pedido up supra.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Rios León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 298 Fecha 20 NOV. 2012

4



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Gerente Regional de Educación, señor licenciado Willard Loyola Quiroz, a la próxima Sesión de Consejo Regional, a fin que remita un informe documentado y exponga la implementación de la Unidad Ejecutora 315 Trujillo Nor Oeste, Unidad Ejecutora 313 – El Porvenir, Unidad Ejecutora N° 316 Trujillo Sur Este, Unidad Ejecutora 314 – La Esperanza, debiendo precisar los criterios para la designación de personal, asignación y distribución de presupuesto, cronograma de implementación y funcionamiento (ámbito de competencia y ubicación), de dichas unidades ejecutoras; así mismo, el rol, funciones y atención que brindará la gerencia regional (detallado por áreas).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la fecha de la sesión será fijada por la Mesa Directiva. Asimismo, el Gerente Regional de Educación deberá remitir a la Secretaría del Consejo Regional La Libertad en forma escrita y con la debida anticipación el respectivo informe documentado.



ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA

Reg. Documento: 911491
Reg. Expediente: 773841

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 278 Fecha 20 NOV. 2012